

DIRECTIVA ACADÉMICA No. 04

RETIRO DE CURSO SEMESTRAL

Los alumnos de Post Grado pueden solicitar el retiro de uno o más cursos semestrales hasta la fecha indicada en el calendario académico.

Requisitos:

- a) Presentar la solicitud con el VºBº del coordinador o carta del coordinador
- b) El pedido deberá ser acompañado de los documentos que justifiquen la solicitud.
- c) No tener deuda vencida (VºBº Contabilidad).
- d) Adjuntar voucher de pago por el trámite.

La Resolución EPG N° 362/2007 señala que, el retiro de curso(s) no justifica la devolución del dinero ni la exoneración de la deuda adquirida. Sin embargo, se procederá con la anulación de la deuda, sí se realiza dentro de la fecha de matrícula (regular y extemporánea) según el calendario académico.

Para casos en que el alumno realizó pagos al contado se reservará, solamente por un ciclo, el 75% del pago por enseñanza.

DIRECTIVA ACADÉMICA No. 05

RETIRO DE CURSO MODULAR

Los alumnos de Post Grado pueden solicitar el retiro de uno o más cursos modulares hasta una semana antes del inicio del curso.

Requisitos:

- a) Presentar la solicitud con el VºBº del coordinador o carta del coordinador
- b) El pedido deberá ser acompañado de los documentos que justifiquen la solicitud.
- c) No tener deuda vencida (VºBº Contabilidad)..
- d) Adjuntar voucher de pago por el trámite.

La Resolución EPG N° 286/2003 señala que el retiro de curso(s) modular(es) no procederá una vez iniciado el curso.

La Resolución EPG N° 128/2003 señala que el alumno pierde los derechos de enseñanza y el monto de matrícula abonados hasta el momento de su retiro, salvo reprogramación del curso.

DIRECTIVA ACADÉMICA No. 06

RETIRO DE CICLO

De acuerdo con el Artículo No. 63 del Reglamento de la EPG, los alumnos de Post Grado pueden solicitar el retiro extemporáneo de todos los cursos inscritos en un semestre (si es aceptado, se otorgará ciclo incompleto) por motivos de salud u otras causales, debidamente justificadas. El retiro de ciclo procederá una vez que la solicitud del alumno haya sido aprobada en el Directorio de la EPG, con un informe previo de la Comisión de Asuntos Académicos y Pedagógicos Estudiantiles (CAPE). El alumno podrá solicitar el retiro de ciclo incompleto solamente hasta en dos oportunidades.

Requisitos:

- a) No haber rendido examen final en ningún curso.
- b) Presentar la solicitud con el V^oB^o del coordinador o carta del coordinador.
- c) El pedido deberá ser acompañado de los documentos que justifiquen la solicitud.
- d) No tener deuda vencida (V^oB^o Contabilidad).
- e) Adjuntar voucher de pago por el trámite.

El Artículo No. 63 del Reglamento de la EPG y la Resolución EPG N° 362/2007 señalan que el retiro de ciclo no justifica la devolución del dinero ni la exoneración de la deuda adquirida.